



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Aprobado inicialmente, por acuerdo de Pleno de 15 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2023 a 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Así lo expuesto, el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones, resulta ser el siguiente:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2023 A 2025

PREÁMBULO

La [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El [artículo 8.1 LGS](#) establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la [Disposición Final Primera LGS](#) dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 11.4](#) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de





Ayuntamiento de Zamayón

duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado [artículo 8.1 LGS](#), mediante [Sentencia del TC de 4 de junio de 2013](#); procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de [4 de diciembre de 2012](#), de [26 de junio de 2012](#), de [28 de enero de 2013](#), de [EDJ 2013/6647](#) de [16 de abril de 2013](#)), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.

- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Téngase en cuenta que mediante [Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020](#), presentado en el Congreso de los Diputados el [13 de octubre de 2020](#) para su autorización, y aprobado por esta Cámara en [sesión de 20 de octubre de 2020](#), se ha suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, no siendo exigible la observancia del objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda y la regla de gasto. Esta suspensión se mantiene para el ejercicio 2022 conforme al [Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021](#), aprobado por el Congreso de los Diputados en [sesión de 13 de septiembre de 2021](#).

Por ello, el Ayuntamiento de Zamayón aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Zamayón durante el período 2023-2025 se ajustará a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de cada una de las Subvenciones, y al presente Plan Estratégico.

Artículo 2

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Nota:

(Téngase en cuenta que mediante [Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020](#), presentado en el Congreso de los Diputados el [13 de octubre de 2020](#) para su autorización, y aprobado por esta Cámara en [sesión de 20 de octubre de 2020](#), se ha suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, no siendo exigible la observancia del objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda y la regla de gasto. Esta suspensión se mantiene para el ejercicio 2022 conforme al [Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021](#), aprobado por el Congreso de los Diputados en [sesión de 13 de septiembre de 2021](#). Asimismo, se encuentran [suspendidas para la anualidad 2023](#)).





Ayuntamiento de Zamayón

Artículo 4

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS

Artículo 6

- *Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*
- *Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Zamayón.*
- *De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.*

Artículo 7

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

En caso contrario, de no tratarse de una competencia municipal, deberá recabar la autorización de la Administración Pública competente.

CAPÍTULO III.- OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES





Ayuntamiento de Zamayón

Artículo 8

El Ayuntamiento de Zamayón establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- *Infancia y Juventud.*
- *Igualdad y Mujer.*
- *Mayores.*
- *Bienestar Social.*
- *Cultura.*
- *Educación.*
- *Deportes.*
- *Medio Ambiente.*

Artículo 9

Objetivos: Infancia y Juventud

Efectos: el Ayuntamiento de Zamayón, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- *De ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.*
- *Que promuevan valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación...*
- *Que fomenten la participación de niños/as y jóvenes en la vida asociativa de las organizaciones juveniles.*
- *De carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.*
- *De apoyo escolar.*

Artículo 10

Objetivo: En materia de Igualdad y Mujer

Efectos: el Ayuntamiento de Zamayón, durante la vigencia del presente Plan, subvencionará económicamente programas y servicios cuyos efectos repercutan en:

- *Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.*
- *Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomentando la igualdad de oportunidades*
- *Facilitar la integración social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género*
- *Atender a mujeres y a sus hijos víctimas de violencia de género.*
- *Desarrollar programas para prevenir y eliminar las conductas de violencia física y psicológica hacia las mujeres en los hombres violentos.*
- *Promover proyectos para la normalización respecto a la homosexualidad, transexualidad y bisexualidad.*
- *Formar a los profesores, familias y profesionales en materia de igualdad.*

Artículo 11

Objetivo: En materia de Mayores





Ayuntamiento de Zamayón

Efectos: el Ayuntamiento de Zamayón, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y servicios cuyos efectos repercutan en:

- *Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.*
- *Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.*
- *Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.*
- *Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.*

Artículo 12

Objetivo: En materia de Bienestar Social

Efectos: el Ayuntamiento de Zamayón establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones para actividades, servicios y programas que cuyos efectos repercutan en:

- *La atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.*
- *La integración social de personas inmigrantes.*
- *Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.*
- *Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.*

Artículo 13

Objetivo: En materia de Cultura

Efectos: el Ayuntamiento de Zamayón establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- *Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...*
- *La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica...*
- *La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local.*
- *La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Zamayón.*
- *Ejecución y promoción de actos religiosos tradicionales en el ámbito local.*
- *El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.*
- *Actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y actualidad.*

Artículo 14

Objetivo: En materia de Educación

Efectos: El Ayuntamiento de Zamayón establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, ayudas cuyos efectos repercutan en:

- *El fomento de la educación infantil y primaria en el medio rural, así como fomentar que la población joven del medio rural continúe sus estudios más allá de la educación obligatoria.*





Ayuntamiento de Zamayón

- El desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.
- La puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- El fomento de la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares.
- La asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos y lugares de interés.

Artículo 15

Objetivo: En materia de Deportes

Efectos: El Ayuntamiento de Zamayón proveerá subvenciones, durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en:

- La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.
- La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.)
- La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- La organización y desarrollo de eventos deportivos de gran nivel competitivo.
- La participación en competiciones deportivas de alto nivel.
- Organización y/o desarrollo de actividades deportivas:
 - tradicionales
 - de carácter, lúdico o de salud
 - de carácter popular.

Artículo 16

Objetivo: En materia de Medio Ambiente

Efectos: El Ayuntamiento de Zamayón establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local.
- Realizar y/o contribuir económicamente, a proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio, tanto urbano como rural en cualquiera de sus modalidades, que tenga relación con la Agenda 21 local.

CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN

Artículo 17

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Zamayón se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV o VII de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se





Ayuntamiento de Zamayón

determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Zamayón, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos exigidos.

CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 18

Anualmente se pondrá a disposición del Pleno un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

Artículo 19

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

CAPÍTULO VI. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Se acompaña anexo que ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Concedente: Que en todo caso va a ser el Ayuntamiento de Zamayón.
- Objeto: Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de Gestión: Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos.
- Importe: Referido a la consignación prevista para cada subvención.

ANEXO

Concedente	Objeto	Modalidad de gestión	Importe
Ayuntamiento de Zamayón	Ayudas escolares	Concesión directa	10.000-12.000
Ayuntamiento de Zamayón	Ayudas a asociaciones municipales	Concesión directa	1.500-2.000





Ayuntamiento de Zamayón

Ayuntamiento de Zamayón	Ayudas para la instalación de fotovoltaicas	Concurrencia competitiva	150.000
-------------------------	---	--------------------------	---------

“

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

